

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



0001

**PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3a. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No. 2645.1

Reforma_Rocarsystem

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de Junio del año dos mil diez, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: La señora Myriam Melina Bajana Constante, de estado civil casada, en su calidad de Gerente Subrogante de la Compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruida por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a

su cargo sírvase extender una de la que conste una de prórroga de plazo de duración y reforma al Estatuto Social de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece la señora Myriam Melina Bajana Constante, a nombre y en representación de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., en su calidad de Gerente Subrogante conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se agrega; y, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, según se desprende de las certificaciones de las partes pertinentes de las Actas respectivas, que se agregan para formar parte de esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el dieciocho de mayo del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de Junio del mismo año.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el veinte y nueve de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de julio del dos mil tres, SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. absorbió a la compañía COIS S. A.- **c)** El último aumento de capital suscrito de la Compañía, dentro del límite del autorizado, se efectuó mediante escritura pública de protocolización otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el cuatro de febrero del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha siete de junio del mismo año.- **d)** Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., reunidas el cuatro de febrero del dos mil diez y veintiocho de abril del dos mil diez, decidieron los actos societarios a los que se remite esta escritura pública.- **TERCERA: PRORROGA DE PLAZO**

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

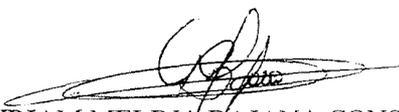
0002



DE DURACIÓN.- La compareciente declara su voluntad de, como en efecto hace, prorrogar el plazo de duración de la Compañía por veinte años más, es decir que tal plazo será de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la Compañía.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes, la compareciente declara su voluntad de, como en efecto hace, reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente los Artículos Primero y Cuarto, que en adelante dirán: “**ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DURACIÓN.-** La Compañía se denominará **SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM SOCIEDAD ANÓNIMA** y tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.- “**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de un millón doscientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'208.000,00) y estará dividido en doce mil ochenta (12080) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la doce mil ochenta (12080) inclusive. El capital autorizado será de dos millones cuatrocientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2'416.000,00)”.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Ricardo Mancheno Karolys, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil quinientos cuarenta; leída que le fue íntegramente esta escritura pública a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y

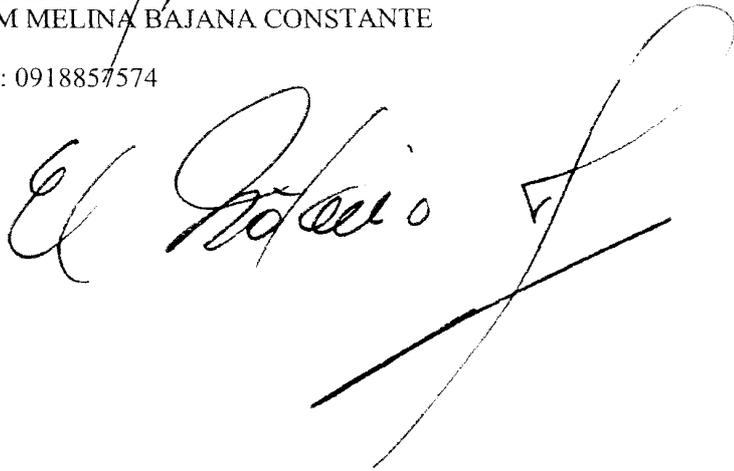


para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MYRIAM MELINA BAJANA CONSTANTE

C.C. No.: 0918857574



El Poderio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 091885757-4

BALANA CONSTANTE MIRIAM MELINA
GUAYAS/GUAYACUILA/CARDO /CONCEPCION/
09 JUNIO 1979
017 0127 12868 E
GUAYAS /GUAYACUILA
CARDO /CONCEPCION/ 0979



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUADORIANO/ESTRANJERO ESTE381222

SEXUO SUPERIOR ESTUDIANTE

TALLA 1.60 M. PESO 55 KG.

FECHA DE NACIMIENTO 09/06/1979

FECHA DE EMISION 02/07/2014

REN 0791741



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

027-0027

091885757-4

BALANA CONSTANTE MIRIAM MELINA

GUAYAS /GUAYACUILA
CARDO /CONCEPCION/



REPUBLICA DEL ECUADOR

091885757-4

Quito, 7 de enero del 2010

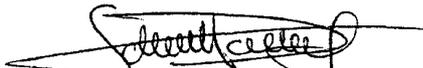
Señora Ingeniera
MYRIAM MELINA BAJANA CONSTANTE
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., en sesión celebrada esta fecha decidió reelegir a usted como Gerente Subrogante de la misma por el período estatutario de un año. Su anterior nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Quito con fecha 22 de septiembre del 2008.

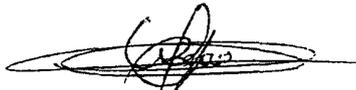
Corresponde a usted, subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones administrativas y de representación, con las limitaciones establecidas en el Estatuto de la Compañía; tal como consta en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, inserto en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo de Quito el 18 de mayo del año 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de junio del 2000.

Atentamente,



Salomé Dávalos Sánchez
SECRETARIA AD HOC

Acepto la designación de Gerente Subrogante
que antecede.-
Guayaquil, 8 de enero del 2010



ING. MYRIAM MELINA BAJANA CONSTANTE
C.C 091885757-4



0004

on esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **357** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **951**

Quito, a **12 ENE. 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.

En Quito, hoy jueves 4 de febrero del 2010, a las 14h00, en el local ubicado en Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, piso 16, oficina 1602, estando presente el Dr. Ricardo Mancheno Karolys, en calidad de representante de la totalidad del capital pagado de la Compañía, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para conocer el siguiente orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL AUTORIZADO Y DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS

Las Accionistas representadas y los votos que a cada uno corresponden son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	No. DE VOTOS
ROCHEM GROUP AG	Dr. Ricardo Mancheno K.	8,076
SANTIAGO PADILLA BERNAL	idem	4
TOTAL		8,080

Actúa como Presidente Ad-hoc el Dr. Ricardo Mancheno Karolys y designa Secretaria Ad-hoc a la Srta. Salomé Dávalos Sánchez, que también se encuentra presente. El Presidente Ad-hoc, declara instalada la Junta y dispone el tratamiento del orden del día. La Junta por unanimidad resuelve:

1. Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, de la cifra actual de US\$808,000.00 hasta la cifra de US\$1'208,000.00. Es decir que, el aumento de capital decidido se lo hace por US\$400,000.00, y será pagado mediante el mecanismo legal de "compensación de créditos" con cargo a la cuenta patrimonial de "Aportes para futura Capitalización".
2. Como consecuencia del aumento de capital decidido, la Junta decide emitir 4,000 acciones ordinarias y nominativas de US\$100.00 cada una, que se entregarán liberadas a los accionistas.
3. Tratándose de una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL "Numerario"	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
ROCHEM GROUP AG	US\$807,600.00	US\$399,800.00	US\$1'207,400.00	12,074
Santiago Padilla Bernal	US\$400.00	US\$200.00	US\$600.00	6
TOTAL	US\$808,000.00	US\$400,000.00	US\$1'208,000.00	12,080

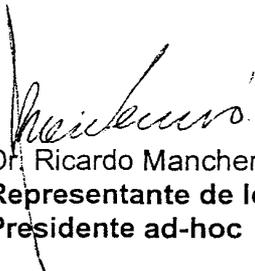
4. Como consecuencia de lo anterior, la Junta resuelve reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que en adelante dirá:

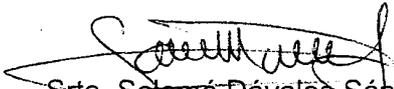
"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de un millón doscientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'208,000,00) y estará dividido en doce mil ochenta acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 12080 inclusive. El capital autorizado será de dos millones cuatrocientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'416.000,00)".

5. Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que cumpla con todas las formalidades que sean necesarias a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan; en fe de lo cual la suscriben el representante de los accionistas, quien es Presidente de Ad-hoc de la Junta, junto con la Secretaria Ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 14h45.

Forman parte del expediente del Acta las cartas poder expedidas a favor del representante de los Accionistas.


Dr. Ricardo Mancheno Karolys
Representante de los Accionistas
Presidente ad-hoc


Srta. Salomé Dávalos Sánchez
Secretaria ad-hoc



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**

- 28-04 -2010 -

En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 28 de abril del 2010, siendo las 15h00', en las oficinas signadas con el número 1602 del Edificio TORRE 1492, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, el Dr. Ricardo Mancheno Karolys, representante de la accionista ROCHEM GROUP AG y del accionista Santiago Padilla Bernal, y por tanto la totalidad del capital pagado de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y resuelve tratar el siguiente orden del día:

1. PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA
2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Los accionistas representados y los votos que a cada uno corresponden son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	No. DE VOTOS
ROCHEM GROUP AG	Dr. Ricardo Mancheno Karolys	8,076
SANTIAGO PADILLA BERNAL	idem	4
TOTAL		8,080

Actúa como Presidente ad-hoc el Dr. Ricardo Mancheno Karolys y designa Secretaria Ad-hoc a la Srta. Salomé Dávalos Sánchez, que también se encuentra presente. El presidente Ad-hoc declara instalada la presente Junta y pone en consideración el orden del día:

1. La Junta resuelve prorrogar el plazo de duración de la Compañía por veinte años más, es decir que tal plazo será de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la Compañía.
2. Como consecuencia de la decisión anterior, la Junta resuelve reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, mismo que dirá:

"ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DURACIÓN.- La Compañía se denominará SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM SOCIEDAD ANÓNIMA y tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil."

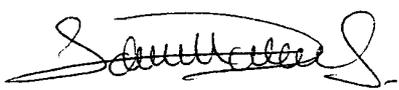
Las resoluciones anteriores han sido aprobadas por unanimidad, a través del voto del representante único de las accionistas.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo anterior suscribe la mencionada acta el representante de las accionistas, que a su vez es Presidente ad-hoc de la junta y la Señorita Secretaria ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 15h40'.

Se adjunta a la presente Acta, y forman parte del expediente de la misma los siguientes documentos:

- Cartas poder que habilitan la representación de las accionistas.


 Dr. Ricardo Mancheno Karolys
Representante Accionistas
PRESIDENTE AD-HOC


 Srta. Salomé Dávalos Sánchez
SECRETARIA AD-HOC

REPRODUJO LO CONTENIDO DEL NÚMERO CINCO
 DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA LEY NÚMERO 2007
 DE 1998, LAS FOTOCOPIAS QUE ANTERIORMENTE
 SE ENVIARON POR REPRODUCCIÓN
 DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

25

18 JUN 2014
 DR. OSWALDO MELLA ESPINOSA
 ABOGADO GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución, de la Compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. celebrada el dieciocho de mayo del año dos mil ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002575 de 24 de junio del 2010, tomé nota de la Aprobación de la prórroga del plazo de duración; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., contenida en la presente escritura.- Quito, 25 de junio del 2010.-✓



Jeanneth Brito

**DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



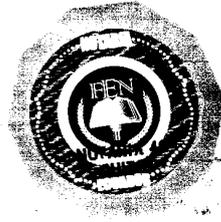
RS

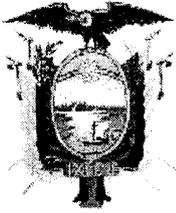
ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002575, dictada el veinte y cuatro de Junio del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., otorgada ante mí, el dieciocho de Junio del dos mil diez.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte y ocho días del mes de Junio del dos mil diez.-



Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





0009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de junio de 2.010, bajo el número **2062** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1606** del Registro Mercantil de veintinueve de junio de dos mil, a fs. 2524 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**", otorgada el dieciocho de junio de dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023194**.- Quito, a veintiocho de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

